



VOL. 17, Nº 1 (enero-abril. 2013)

ISSN 1138-414X (edición papel)

ISSN 1989-639X (edición electrónica)

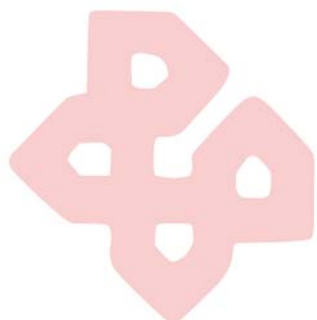
Fecha de recepción 13/12/2012

Fecha de aceptación 4/04/2013

POLÍTICAS PÚBLICAS DE IGUALDAD EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN.

BALANCE ACTUAL Y RETOS FUTUROS

Public equality policies in the field of education. Present balance and future challenges



M^a Ángeles Calatrava González

Unidad de Igualdad de Género, Consejería de Educación de la Junta de Andalucía

E-mail: mangeles.calatrava@juntadeandalucia.es

Resumen:

Este trabajo presenta un recorrido por las políticas públicas de igualdad en educación durante la última década en España y, especialmente, en Andalucía. El trabajo resume el marco normativo desarrollado con los principales objetivos, procedimientos y recursos arbitrados para la promoción de la igualdad en educación. Realizamos un balance actual de los planes y acciones del gobierno andaluz en materia de igualdad y prevención de la violencia de género en educación y reflexionamos sobre retos futuros.

Palabras clave: Políticas de igualdad; transversalidad de género; feminismo; derecho; diferencia.

Abstract:

This paper shows a review of the equality public policies in education over the last decade in Spain and, especially, in Andalusia. The paper summarizes the regulatory framework developed with the main objectives, methods and means implemented to promote equality in education. We conducted a present balance of plans, programs and actions of the Andalusian government on equality and prevention of gender-based violence in education and reflect on future challenges.

Key words: Equality policies; gender mainstreaming; feminism; right; difference.

1. Introducción

En el actual contexto económico, cuando los recursos son más limitados, las políticas públicas de igualdad suponen un reto mayor y requiere voluntad y esfuerzo del conjunto de la Administración Pública, y también concienciación, sensibilización y formación especializada por parte de las personas técnicas que gestionan esas políticas públicas.

La eliminación de la pobreza, el hambre en el mundo, las discriminaciones y las desigualdades, los estereotipos, las injusticias, los desequilibrios, la violencia estructural, la exclusión social y el paro, son actuaciones prioritarias, para los Gobiernos que defienden el bienestar social de la ciudadanía. A todo ello hay que añadir otros retos entre los que destacamos: la cohesión social, el diálogo, la Salud, la Vivienda, la Educación y la igualdad de oportunidades y de trato y

En las sociedades actuales, los valores, la ideología, los comportamientos y las actitudes instauradas por el patriarcado, el machismo y el androcentrismo cultural, nos invaden, y los derechos civiles, políticos, sociales, culturales y económicos están sufriendo recortes justificados por la economía de mercado. Ahora, más que nunca, las políticas públicas de igualdad, son necesarias y pertinentes.

El patriarcado puede definirse como un sistema de relaciones sociales sexo-políticas basadas en la solidaridad interclases e intragénero instaurado por los hombres, quienes como grupo social y en forma individual y colectiva, oprimen a las mujeres, también en forma individual y colectiva, y se apropian de su fuerza productiva y reproductiva, de sus cuerpos y sus productos, ya sea con medios pacíficos o mediante el uso de la violencia¹. Y el sexismo se caracteriza por ser conservador y homofóbico, está relacionado con el patriarcado y sus variantes son el machismo y el hembrismo y su contraposición es la igualdad de género².

El seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de igualdad y prevención de la violencia de género, es una de las prioridades de las Unidades de Igualdad de Género (Decreto 275/2010).

Para evitar que el patriarcado avance y que otra nueva oleada de movimientos sociales contrarios a la democracia conculque los derechos de las mujeres y de los hombres, es necesario el compromiso y la implicación de todos los poderes públicos y hacer una crítica constante del patriarcado (Amorós, 1985) y aplicar el análisis de la perspectiva de género.

La Educación en Valores, la Educación para la ciudadanía democrática, participativa y solidaria; la equidad, la convivencia y la resolución de conflictos de manera no violenta, la educación emocional y afectivo-sexual, el desarrollo de las actitudes y las competencias básicas; la orientación para la vida adulta, sin sesgo de género; son ejes fundamentales para el desarrollo integral de las personas y de sus relaciones interpersonales y, a su vez, son ejes transversales imprescindibles para la construcción del andamiaje y los pilares de la Escuela pública y mixta, junto con la coeducación, la igualdad de oportunidades y de trato y la prevención de la violencia de género.

Es preciso revisar el pasado reciente, para analizar de dónde venimos, qué hemos hecho y dónde estamos actualmente, en materia de igualdad de oportunidades, para comprender el alcance de los logros, los aciertos y los errores cometidos, así como los posibles cambios y el impacto que éstos tendrán, en las políticas públicas de igualdad de género, en el futuro³.

¹ Cfr: <https://estudiosdelamujer.wordpress.com/>

² Cfr: <http://www.muji.es/red.net/spip.php?auteur45710>. Marcela Lagarde

³ El trabajo que aquí se presenta, resume investigaciones realizadas y también experiencias vividas, en primera persona por la autora, como docente y responsable del Departamento de Educación en Valores (entre 1998 y 2002), y de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Educación, desde su creación, en 2010, hasta hoy.

La desigualdad y las múltiples formas de discriminación son combatidas desde el Gobierno andaluz con políticas públicas de igualdad las cuales constituyen la instrumentalización del principio de Igualdad de Oportunidades, y son el conjunto de intervenciones a partir de las cuales este principio se lleva a la práctica, es decir, las políticas de igualdad consisten en actuaciones y medidas generales y también acciones compensatorias o correctoras que permiten garantizar y contrarrestar, en la práctica, los efectos de la socialización de género. Esta estrategia dual de intervención es la idónea también en el ámbito de la política educativa.

Las políticas de igualdad entre mujeres y hombres, como cualquier otra política, se estructura y articula en ámbitos supranacionales, nacionales, autonómicos y locales. Aunque las estructuras de gestión existan, los retrocesos, la pérdida de derechos de ciudadanía, la involución, es posible, por ello hay que estar vigilantes y no dar ni un paso atrás. Las medidas de acción positiva constituyen una estrategia encaminada a eliminar o corregir las desigualdades y las brechas de género persistentes.

2. Antecedentes de las políticas públicas de igualdad en materia de Educación

La Igualdad de Oportunidades tiene su origen en el principio de igualdad formal, sobre el que debemos recordar la "*prohibición de discriminación*" que establece el Artículo 14 de la Constitución Española, pero el cual, por sí solo, no implica que necesariamente se vaya a producir, por ello, se construye el concepto de igualdad de oportunidades que se sustenta sobre la incorporación de los medios y acciones necesarias para corregir y compensar las desigualdades que existen entre mujeres y hombres, y garantizar la igualdad real, para lo cual, se deberán remover todos los obstáculos que impiden o dificultan el acceso real a los bienes, servicios y derechos públicos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9.2. de la Constitución Española⁴.

Es preciso revisar los avances teóricos del feminismo, así como los conceptos y los antecedentes del marco normativo, para comprender el proceso de desarrollo y evolución que ha tenido la Educación para la igualdad de mujeres y hombres, en España y en Andalucía.

El concepto de género⁵ se configura a partir de la idea de que lo femenino y lo masculino no son hechos naturales o biológicos, sino construcciones culturales. Contemplado desde una perspectiva amplia, hace referencia a dos importantes aspectos: la construcción social del género y la relación entre los sexos. Dicho proceso de construcción tiene varias características, en primer lugar, es un proceso histórico donde intervienen instancias como el Estado, el mercado de trabajo, las escuelas, los medios de comunicación, las leyes, las familias, y las relaciones interpersonales; en segundo lugar, este proceso supone la jerarquización de rasgos y actividades, (roles y mandatos de género) de tal modo que aquellos que se definen como masculinos reciben un mayor valor". (Benería. Cit. en Maquieira 2001, p. 159)⁶.

En resumen, el género es una idea amplia "*es un concepto y una realidad transversal que recorre todos los grupos y todas las realidades sociales*" (Cobo, 1999, p. 58). La perspectiva de género tiene su reflejo en todos los campos del saber. El género es, por tanto, un concepto que comienza a estar presente en la mayoría de las políticas y medidas puestas en práctica por los Estados Miembros de la Unión Europea. Desde la década de los años ochenta, las democracias occidentales vienen articulando diversas políticas institucionales

⁴ Recordemos aquí a Las Constituyentes, son las 14 mujeres que participaron en la elaboración de la Constitución Española (1978)

⁵ El género se puede utilizar también como categoría de análisis antropológico (dividido en sus diversos componentes como unidades de análisis), como una herramienta teórica y metodológica para poner de manifiesto problemas centrales de la investigación y la argumentación discursiva.

⁶ Cfr. <http://www.imsersomayores.csic.es/documentos/documentos/maquieira-mujeres-01.pdf>;
http://elpais.com/diario/2011/03/29/opinion/1301349604_850215.html;
<http://www.rebelion.org/noticias/2011/8/133431.pdf>

con la intención de promover la igualdad de género, como parte de los Derechos Humanos, intensificando acciones y compromisos.

“*Hablar de mujeres no es lo mismo que hablar de feminismo*” (Valcárcel, 1997, p. 89). El feminismo como forma no solo de analizar el momento social actual, sino de entender esta misma realidad, es una propuesta que ha evolucionado y ha tomado aspectos y contenidos teóricos de diferentes disciplinas, ya que no solo se ha manifestado en la sociedad como movimiento político, cultural y reivindicativo, sino como método de análisis defendido por aquellas personas que han aportado planteamientos alternativos de las normas, de las costumbres, de los usos y de los roles sociales. Amelia Valcárcel (1991) ha afirmado que

“el movimiento feminista es probablemente el más novedoso movimiento cultural que haya conocido el siglo XX, con una capacidad difusiva por encima de la media, que produce transformaciones sociales aún impredecibles” (p. 69).

Si contrastamos los avances teóricos del feminismo con las políticas públicas en Andalucía, habría que situar dos marcadas corrientes de pensamiento y de método de análisis y, en mi opinión, seguimos evolucionado dentro del *Feminismo de la Igualdad* hacia un relativo *Feminismo de la Diferencia*, pero con matices, y ambas posiciones son necesarias, dado que se continúa con el tratamiento tradicional de la igualdad pero se amplía su campo de actuación, introduciendo medidas aplicables a hombres y mujeres, e intentando tener en cuenta las diferencias entre ambos.

La igualdad ante la ley se ve confrontada con la necesidad de reconocer las diferentes condiciones de las mujeres para la consumación de dicho principio. Asimismo, las diferencias en las condiciones de vida de las mujeres se presentan múltiples y diversas. A ello hay que añadir las principales perspectivas del feminismo jurídico, desde la óptica del denominado *Feminismo deconstructivista o postfeminismo* (Nájera, 2010). La separación de espacios privado/público tiene su origen en la modernidad, se consolida tras la Revolución Industrial y en nuestras sociedades, hoy, es la causa de la desigualdad estructural de los géneros.

Las reflexiones anteriores nos conducen a un trabajo de investigación en el que habría que revisar y analizar: la Política de Igualdad de Oportunidades; la Política de Igualdad en el mercado de trabajo; la Política de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales; la Política de Conciliación de los Tiempos de trabajo y atención a la familia, y la Política de Igualdad en la Educación, que es la que aquí vamos a abordar, de forma resumida.

El concepto de *Coeducación* actúa sobre dimensiones que son básicamente sociales y preventivas y genera valores que tienen una evidente implicación sociopolítica. De acuerdo con la definición que propone el Instituto Andaluz de la Mujer, la acción de coeducar consiste *en desarrollar todas las capacidades, tanto de niñas como de niños, a través de la Educación, a la vez que educar en el respeto, en igualdad de condiciones de trato y de oportunidades*. Ello implica manejar en el contexto escolar diversas estrategias de intervención orientadas hacia la prevención y la eliminación de estereotipos y mandatos de género.

En los antecedentes debemos remontarnos a la implantación de la Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE, 1990) y los Reales Decretos que la desarrollaron y que establecieron la coeducación y la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, como uno de los ámbitos de experiencia presentes en las diversas áreas y contenidos del Sistema Educativo español.

En Andalucía, las prácticas coeducativas se han venido desarrollando, de manera institucional, desde 1990, con la implementación del *I Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres* (1990-1994), elaborado por el Instituto Andaluz de la Mujer, creado en 1988, mediante Ley del Parlamento Andaluz 10/1988, de 29 de diciembre. Los antecedentes normativos en Educación habría que situarlos en la Orden de 29 de enero de 1991, sobre el funcionamiento de los *programas de Educación para la Salud, Educación del Consumidor, Educación Ambiental, Coeducación e Igualdad de Oportunidades*, la cual reguló y sistematizó estas actuaciones.

La red de formación del profesorado (Resolución de 18/02/1991) impartió cursos presenciales con objeto de *“desarrollar en el profesorado destrezas que le capaciten para*

realizar programas y actividades coeducativas que propicien y favorezcan la igualdad de oportunidades entre los sexos". En 1991, los Planes Anuales de Formación Permanente del Profesorado proponían

"motivar y animar a todos los escolares y al profesorado a que desarrollen en sus centros actuaciones que potencien el tratamiento didáctico de estos temas: Trabajo doméstico. La Mujer en la historia. Científicas en la sombra. Las Mujeres en la literatura. La Igualdad de oportunidades. Agresiones y malos tratos. Roles y estereotipos. Capacidad y valores".

La Orden de 30 de enero de 1992 hizo visible la existencia de un Programa de Coeducación, que contemplaba como objetivo prioritario *"informar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre el sexismo imperante en la sociedad actual y su posible tratamiento didáctico"*.

La Orden de 19 de febrero de 1993, y la Orden de 10 de mayo de 1993, ofrecieron ayudas económicas para la realización de materiales y proyectos curriculares que ejemplificase modelos de intervención didáctica en coeducación, para que la

"Coeducación impregne el quehacer educativo diario, constituyendo éste el mejor camino y la estrategia de intervención educativa y preventiva más directa para conseguir eliminar el sesgo sexista que aún pueda perdurar, y la consecución de un proyecto de centro que atienda todos los objetivos de la Reforma-LOGSE".

La Orden de 5 de julio de 1993, convocó ayudas para la realización de Proyectos Curriculares de Centro en los que la coeducación fuera el objetivo prioritario, y reforzarlos con un mayor respaldo institucional, formación específica y financiación suficiente. Todos los proyectos presentados debían acompañarse del informe favorable del Claustro y acta de aprobación del Consejo Escolar del Centro, debiendo figurar en el mismo la previsión de actuaciones de formación permanente del profesorado a través de un Programa de Formación en el propio centro de hasta 60 horas por curso.

Con la *IV Conferencia Mundial de las Mujeres en Beijing* (UN, 1995) se dio un salto cualitativo fundamental debido a la integración de la transversalidad de género en las políticas públicas y el empoderamiento de las mujeres. La construcción de la identidad de género y la incorporación del *mainstreaming* como estrategia metodológica imprescindible para poder visibilizar y eliminar las desigualdades existentes, la necesidad de re-definir las relaciones entre hombres y mujeres, la integración de la perspectiva de género en los estudios e investigaciones, y los datos estadísticos desagregados por sexo, son aportaciones emanadas esta IV Conferencia.

En 1995, se impulsó la Coeducación, integrada en el currículo escolar mediante su inclusión explícita en la denominada "Educación en Valores", estableciéndose que los centros debían implementar el tratamiento de la Educación en Valores, tanto en los aspectos generales, como en cada uno de los apartados específicos, de los distintos niveles de planificación y programación del centro, de acuerdo con los respectivos Decretos de Enseñanzas.

La Orden de 19 de diciembre de 1995, estableció el desarrollo de la Educación en Valores en los centros docentes andaluces, y junto con la Orden de 17 de enero de 1996, ambas impulsaron la organización y el funcionamiento de los programas transversales, cuyo objetivo fue favorecer la integración curricular de la coeducación y la prevención de la violencia. Entre las líneas de acción que se priorizaron en Formación figuraban aquellas destinadas a sensibilizar y estimular al profesorado y a los centros educativos para elaborar proyectos que integrasen la Educación en Valores, así como los temas transversales del currículo y se realizaron diversas convocatorias en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

La Orden de 21 de febrero de 1996, por la que se convocaron actividades en centros educativos de Educación en Valores y Temas Transversales del currículo, financió el *V Concurso de trabajos escolares en torno a la temática Coeducación en la Escuela*, con la finalidad de favorecer el estudio, la reflexión y el desarrollo de valores sobre la problemática del sexismo en la sociedad actual tomando como referencia la celebración del Día de la Mujer, el 8 de marzo, y aprovechar la ocasión para proponer una reflexión acerca de la IV

Conferencia Internacional de las Mujeres en Beijing. Esta convocatoria estableció distintos niveles de participación y abrió las temáticas de las actividades alrededor de cualquiera de los aspectos relacionados con el sexismo y la homofobia:

“Roles y estereotipos; el tratamiento de la mujer en la Historia, Literatura, Ciencia y, en general, en la participación de ésta en la sociedad; agresiones y malos tratos; el trabajo doméstico y el trabajo remunerado; los medios de comunicación; el papel de las mujeres en la sociedad actual: Las Conferencias Internacionales”.

El II Plan de Igualdad de Oportunidades. Las Mujeres en Andalucía: Estrategias para avanzar (1995/1999) del Instituto Andaluz de la Mujer, impulsó nuevas estrategias. Durante la década comprendida entre 1990 y el año 2000, y gracias a los estudios realizados por muchas mujeres investigadoras, en las universidades andaluzas y fuera de ellas, se visibilizó el aumento de la discriminación, la violencia estructural, y se hicieron públicos los datos sobre la alarmante feminización de la pobreza en el mundo y su vinculación con la violencia de género, y las persistentes desigualdades que afectan a las mujeres.

En 2001, *el II Plan de Acción contra la Violencia hacia las Mujeres (2001-2004)*, impulsó medidas de concienciación y prevención en el ámbito educativo, las cuales dieron lugar a la Orden de 24 de junio de 2003, por la que se reguló la optativa “*Cambios Sociales y Nuevas Relaciones de Género*”, para que fuera impartida en 2º y 3º de ESO. (Esta Orden se modificó y amplió en 2007)

En 2002, la Orden de 25 de julio, puso en marcha el *Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No-violencia*, y estableció las condiciones previas para desarrollar los aprendizajes de la resolución de conflictos junto al aprendizaje de la igualdad de trato y de oportunidades. El coordinador regional de este Plan, Sr. José Tuvilla Rayo, trabajó intensamente y elaboró materiales didácticos centrados específicamente en los derechos humanos, en la educación multicultural e inclusiva de la enseñanza; se intercambiaron experiencias entre los centros acogidos a la convocatoria pública para impulsar proyectos relacionados con la resolución de los conflictos, la no violencia, la paz, la convivencia escolar y la igualdad.

En 2003, a través de la Orden de 16 de julio, se convocaron ayudas a diferentes modalidades de proyectos de coeducación del profesorado de centros docentes públicos de todos los niveles educativos, y se extendieron los proyectos por todo el mapa escolar de Andalucía. *El Decreto 110/2003 de 22 de abril*, por el que se reguló el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado se desarrolló a través del *II Plan Andaluz de Formación del Profesorado*, el cual tuvo que ser modificado, posteriormente, en 2005, para incluir las demandas y necesidades de formación del profesorado, en el momento histórico en el que la sensibilización y la concienciación aumentaron.

En 2004, las políticas públicas de igualdad en España avanzaron, significativamente, a partir de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Los preceptos emanados de ella dieron lugar a multitud de reformas en todas las Administraciones, entre ellas, la Administración educativa. En este contexto normativo favorable nació el *I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación*. La LO 1/2004 determinó medidas de sensibilización, prevención, detección e intervención en el ámbito educativo, en lo referente a la transmisión de valores de respeto, a la dignidad de las mujeres y a la igualdad de hombres y mujeres, especialmente el Título I, Art. 5, 6, 7, 8.

En 2005, la *Instrucción de 16 de marzo de 2005 de la Comisión General de Viceconsejeros*, para evitar el uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía, marcó un nuevo compromiso político, al más alto nivel, del Gobierno andaluz para luchar contra el sexismo y el uso de imágenes y lenguaje sexista, abarcando también a la actividad publicitaria (Ley 6/2005).

Beijing + 10 (López Cruz, 2005), dio un nuevo impulso a las políticas públicas de igualdad, estableciendo el marco teórico, incorporando modificaciones legislativas para avanzar en la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, implementando medidas transversales que incidiesen en todos los órdenes de la vida política, judicial y social, a fin de

erradicar las discriminaciones contra las mujeres y medidas para la coordinación interdisciplinar, interinstitucional e interdepartamental y determinó un nuevo marco global de actuación.

En 2005, el mainstreaming de género entró definitivamente en la agenda política de la Junta de Andalucía a través las Jornadas organizadas conjuntamente por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Consejería de Economía y Hacienda, el 10 y 11 de octubre de 2005, en Sevilla, en las cuales se presentó, de manera institucional, la "*Unidad de Igualdad y Género*" del Instituto Andaluz de la Mujer. El mapa conceptual básico de las Políticas de Igualdad se amplió e incluyó conceptos como: "*políticas específicas y transversales*"; "*enfoque integrado de género*"; "*pertinencia de género*"; "*impacto de género*"; "*datos desagregados por sexo*"; "*indicadores de género*"; "*discriminación directa*", "*discriminación indirecta*"; "*acciones de igualdad*"; "*acciones transversales*"; "*acciones positivas*"; "*Igualdad de oportunidades*"; "*igualdad formal y real*", etc.

Debemos reconocer y valorar que el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) ha realizado un enorme esfuerzo y un magnífico trabajo para sacar adelante las políticas públicas de igualdad. Muchas mujeres, invisibles y silenciosas, han pasado por el IAM, enriqueciendo con su trabajo y su implicación personal, los resultados y los logros alcanzados. También hay que poner en valor y reconocer el trabajo de muchos hombres, que a través de proyectos⁷ como "*La igualdad en las empresas*" y los "*Proyectos Equal de inserción*" han contribuido al desarrollo e implantación de las políticas públicas de igualdad de oportunidades.

En 2006, la Ley Orgánica de Educación y su posterior desarrollo reglamentario, así como la Ley de Educación de Andalucía (LEA, 10/12/2007) establecieron el marco normativo que diseñó la hoja de ruta a seguir para avanzar a través de principios de equidad, igualdad de oportunidades y solidaridad.

En 2007, el Gobierno de la Junta de Andalucía, aprobó la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre (Ley 12/2007).

En 2008, el Centro de Estudios Andaluces realizó el "*Balance de la Desigualdad de Género en España. Un Sistema de Indicadores Sociales*" y, en 2009, la Consejería de Educación participó en la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Ley 13/2007). Es preciso revisar los logros alcanzados hasta aquí para comprender los avances posteriores, los puntos fuertes y las áreas de mejora, y detectar, a tiempo, los cambios positivos y negativos (Castellano, 2008).

3. Aproximación a las políticas públicas de igualdad en el ámbito educativo andaluz

La Consejería de Educación está comprometida firmemente con la promoción de la igualdad de género así como con la sensibilización, prevención, detección e intervención, en situaciones de violencia, y para ello ha creado normativa, procedimientos y estructuras administrativas, recursos, instrumentos, herramientas y portales web. Las actuaciones, que se presentan a continuación, abordan los principales logros y medidas de las políticas públicas de igualdad, en el ámbito de la Educación, en Andalucía:

- a) El *I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación* (2005) y la Orden de 15 de mayo de 2006, se determina las responsabilidades de la *persona coordinadora* del Plan de Igualdad en todos los centros educativos andaluces, entre cuyas funciones está la prevención de la violencia de género. Con este Plan se inició el camino para dar cumplimiento a los mandatos emanados de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, y aún sigue vigente.

⁷ Cfr. Las siguientes páginas web: <http://www.crea.es/eic.nsf/equal?OpenPage>;
<http://www.igualdadenaempresa.es/>

- b) El Decreto 19/2007, estableció tres estructuras en la Administración educativa que han trabajado mucho para impulsar y desarrollar los objetivos previstos en el citado I Plan de Igualdad: (a) *El Observatorio de la Convivencia Escolar de Andalucía*; (b) *La Coordinación Regional de la Red Escuela Espacio de Paz*; (c) *Los Gabinetes Provinciales de asesoramiento de la convivencia escolar*. Estas estructuras siguen operativas y trabajan coordinadamente para el asesoramiento del Plan de Convivencia y también del Plan de Igualdad, en los centros.
- c) La Inspección educativa (Orden de 13 de julio de 2007) supervisa el funcionamiento general de los centros promoviendo la adopción de buenas prácticas docentes y proporcionando orientación y ayuda al personal directivo y docente, y asesoramiento a los diversos sectores de la comunidad educativa para el correcto cumplimiento de sus derechos y obligaciones. La Inspección vela por el cumplimiento de las medidas y actuaciones para la promoción de igualdad real y efectiva en el centro educativo (Decreto 327/2010), y vigila la correcta aplicación de los protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género, agresiones al profesorado o al resto del personal de los centros. En cada Servicio Provincial, hay un Inspector o Inspectora responsable de la coordinación de la Educación en Valores, la coeducación y la prevención de la violencia. Su actuación es clave y decisiva, para el control del complejo entramado del Sistema Educativo.
- d) La asignatura "*Cambios Sociales y Género*" (Orden de 10 de agosto de 2007), impartida como materia optativa de oferta obligatoria en 1º, 2º y 3º de ESO, por diferentes departamentos (literatura; historia; matemáticas, inglés, etc.) interviene en el desarrollo de actividades coeducativas en un número muy elevado de Institutos de Enseñanza Secundaria andaluces.
- e) El *I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía*, (2010-2013) es el instrumento político que visibiliza los compromisos adquiridos por todas las Consejerías de la Junta de Andalucía. En dicho Plan, Educación representa casi un tercio del total de los logros alcanzados, participando en 25 objetivos y 85 medidas, cuyos resultados son recogidos a través de 140 indicadores de seguimiento. Esta Plan rinde cuentas al Parlamento Andaluz, a través de la *Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres* (Decreto 437/2008). La coordinación de este Plan es responsabilidad de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, en la actual Legislatura.
- f) El Decreto 302/2010 establece en el artículo 29, la *Movilidad por razón de violencia de género*, con el siguiente grado de aplicación:
- "Las funcionarias víctimas de violencia de género que para hacer efectiva su protección o el derecho a la asistencia integral, se vean obligadas a abandonar la plaza o puesto donde venían prestando sus servicios, tendrán derecho al traslado a otra plaza o puesto propio de su cuerpo, de análogas características, sin necesidad de que sea vacante de necesaria cobertura".
- g) El Decreto 227/2011 es otro importante logro y ha generado un avance cualitativo importante estableciendo que, los materiales curriculares y educativos deben reconocer la igualdad de valor de hombres y mujeres, y la Administración educativa andaluza debe garantizar que los libros de texto y demás materiales curriculares eliminen los prejuicios culturales y los estereotipos sexistas o discriminatorios, trasladando al profesorado, a las empresas editoras, a los consejos escolares y a la inspección educativa, las instrucciones relativas a los criterios de selección de los libros de texto, teniendo en cuenta los preceptos legales establecidos en los artículos 16 y 19 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y los artículos 11.5 y 12.4 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre.
- h) El Decreto 40/2011, regula los procedimientos de escolarización y admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, y contempla medidas específicas para la escolarización inmediata de los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género (Decreto 40/2010).

- i) Todos los Consejos escolares de los centros docentes andaluces deben tener una persona responsable del fomento de la igualdad, registrada en el Sistema de Información Séneca. Asimismo, debe estar registrada la persona que realiza las funciones de coordinación tanto del Plan de Igualdad, como del Plan de Convivencia y debe constar en la Memoria de Autoevaluación del Centro, supervisada por la Inspección y aprobada por el Consejo Escolar. Ambos Planes son obligatorios para todos los centros y han de estar recogidos en su Proyecto de Centro.
- j) La Orden de 28 de noviembre de 2005, por la que se modificó el *II Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado*, estableció la designación de un asesor o asesora de formación "*referente*", en cada uno de los Centros del Profesorado de Andalucía. La formación en igualdad es, sin duda, el factor clave para la mejora de la calidad en los centros y en las relaciones interpersonales entre alumnado, profesorado, familias y comunidad educativa, en general. Actualmente, está en proceso de elaboración y tramitación un nuevo *proyecto de Decreto* con el que se diseñará y planificará la formación del profesorado (inicial, permanente y en fase de prácticas del profesorado novel) y la elaboración y aprobación del nuevo *III Plan Andaluz de Formación del Profesorado*. Estos aportarán los grandes cambios que aún están por llegar.
- k) Las Jornadas provinciales "*Construyendo Igualdad*", organizadas conjuntamente entre la Consejería de Educación y el Instituto Andaluz de la Mujer, mediante Convenio de Colaboración, y se celebran, cada año, en 8 Centros de Profesorado, y en ellas participa todo el profesorado interesado en coeducación, igualdad y prevención de la violencia de género.
- l) El *Programa Forma Joven*⁸, que pretende acercar a los espacios frecuentados por adolescentes y jóvenes, asesorías de información, de forma individual y grupal, con el objetivo de desarrollar las capacidades y habilidades, ante situaciones de riesgo o interrogantes que se presenten en esta etapa de la vida, para que el ocio, la salud y las relaciones interpersonales igualitarias y que éstas sean compatibles y compartidas entre la gente joven de toda Andalucía. Se desarrolla en los *Puntos Forma Joven*, ubicados en los IES, las escuelas taller, universidades, espacios de ocio, comunitarios, etc. donde coinciden chicos y chicas, profesionales de educación, profesionales de salud y mediadores y mediadoras, etc. Actualmente, se trabaja la educación emocional y afectivo-sexual con perspectiva de género, así como la educación en valores. La difusión de la información, la guía y recursos están disponibles en la web. Los Institutos de Enseñanza Secundaria de Andalucía demandan formación para detectar y prevenir la violencia de género, en la adolescencia, y demandan formación en educación emocional y relaciones afectivo-sexuales.
- m) La investigación "*Andalucía Detecta*" sobre "*Sexismo y Violencia de Género en la juventud andaluza*", promovida por el IAM, dentro del I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, es un excelente trabajo que establece pautas para la intervención y permite comprender la situación de desigualdad y dependencia afectiva de algunas mujeres y las emociones que viven, respecto a los jóvenes con los que interaccionan.
- n) En 2010, la Consejería de Educación participó en la convocatoria del Programa G+ (CEH, 2009), promovida por la Consejería de Hacienda, para poner en marcha una investigación sobre el "*Estudio de las causas que provocan las diferencias en el rendimiento escolar, desde la perspectiva de género y medidas de intervención*". Los resultados de la investigación serán publicados en 2013.
- o) La Orden de 20 de junio de 2011, ha incorporado los protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, agresiones al profesorado o al resto del personal de los centros. El *Protocolo de actuación ante casos de violencia de género* es una iniciativa

⁸ Cfr. <http://www.formajoven.org/>

de la Consejería de Educación, en el marco del Plan de Convivencia y el Plan de Igualdad conjuntamente, y de aplicación en todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos. En 2013 se publicará la "*Guía para la prevención de la violencia de género y la intervención desde el ámbito educativo*" y estará disponible en el portal web de igualdad de la Consejería de Educación⁹.

- p) Los premios *Rosa Regás* a materiales que destacan por su valor coeducativo, es una convocatoria anual que premia y publica los trabajos y las buenas prácticas desarrolladas por el profesorado en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género. Todos los recursos, guías, manuales, libros, están disponibles en el portal web de igualdad.
- q) Los proyectos de coeducación desarrollados por las Asociaciones de Madres y Padres del alumnado, pueden obtener financiación a través de convocatorias anuales de subvenciones específicas. Cada año, hay mayor interés y participación del movimiento asociativo y de las "Entidades colaboradoras de la Enseñanza".
- r) La convocatoria de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares también incluye proyectos de coeducación, igualdad y prevención de la violencia de género.
- s) Numerosos centros andaluces han sido premiados con el "*Premio Irene: La paz empieza en casa*"¹⁰ y participan en la Red "*Intercambia*" permite la difusión de proyectos de investigación realizados por las universidades, como el "*Estudio sobre Igualdad y prevención de la violencia de género en la Adolescencia*", cuyos resultados se pueden consultar en la página web del Observatorio Estatal de Convivencia, y en el que han participado 335 centros educativos (públicos, privados y concertados), en los que se han realizado entrevistas a un total de 11.020 alumnos y alumnas (edad media de 17 años) y a 2.727 profesorado de toda España¹¹.

4. Balance actual y Retos futuros

Con la aprobación de la Ley 12/2007, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, se diseñó una nueva *arquitectura de género* cuya prioridad es la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas y la transversalidad de género (Art. 5). Esta arquitectura de género la conforman actualmente: la *Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía*¹²; la *Comisión de Impacto de Género de los Presupuestos* (Decreto 20/2010), la *Comisión de Coordinación de las Políticas Autonómicas y Locales para la Igualdad de Género en Andalucía*; el *Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres y las Unidades de Igualdad de Género (UIG) de la Administración de la Junta de Andalucía*.

El Decreto 275/2010, establece las funciones de la Unidades de Igualdad de Género, entre las que cabe destacar las siguientes:

priorizar la implantación del principio de transversalidad, impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas públicas en materia de igualdad desarrolladas por las respectivas Consejerías y establecer las medidas y actuaciones necesarias para la coordinación interdepartamental e interinstitucional, y colaboración interdisciplinar en la Administración de la Junta de Andalucía.

⁹ Cfr. <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/plandeigualdad>

¹⁰ Cfr. <http://recursostic.educacion.es/buenaspracticas20/web/es/difundiendo-buenas-practicas/573-premios-irene-la-paz-empieza-en-casa>; <http://www.boe.es/boe/dias/2011/12/20/pdfs/BOE-A-2011-19841.pdf>

¹¹ Las principales conclusiones están disponibles en: http://www.infocop.es/view_article.asp?id=3029

¹² Surgida al amparo del Decreto 437/2008.

Para tener una visión amplia, completa, multidimensional y multisectorial de la Educación andaluza actual, podemos aproximarnos a la revisión de los *Informes* y documentos que se referencian a continuación:

- 1) La *"Aproximación a la realidad de mujeres y hombres en Andalucía 2010"* realizado por las Unidades de Igualdad de Género, permite visualizar y conocer la situación actual y la posición de mujeres y hombres en los ámbitos sociales, laborales, económicos, espacios de participación y representación, acceso y uso de los recursos, salud, educación, cambios producidos en las estructuras familiares y de las relaciones interpersonales, así como la presencia de mujeres y hombres en los medios de comunicación. Los resultados aportados evidencian dificultades y la permanencia de profundas desigualdades de género, el arraigo del patriarcado, el estancamiento de las situaciones de discriminación existentes, así como los estereotipos y mandatos de género.
- 2) La asignatura *"Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos"*, se pondrá en marcha de nuevo, en Andalucía, en 2013 y servirá para avanzar en el conocimiento y la defensa de los mismos, y la mejora de las estructuras de participación ciudadana en los centros docentes.
- 3) El Consejo Escolar de Andalucía ha realizado, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, un informe sobre la *"Situación de la coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros educativos de Andalucía 2005-2010"*¹³.
- 4) La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa de la Consejería de Educación, ha hecho un magnífico trabajo y ha evaluado el *I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación (2005-2010)* cuyo *Informe de Resultados* está pendiente de ser publicado, en 2013.
- 5) *La Unidad de Igualdad de Género*¹⁴, de la Consejería de Educación, es una unidad de carácter transversal y administrativa, creada en cumplimiento del artículo 60.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, como estructura que garantiza el enfoque integrado de género, y entre sus funciones tiene asignada la tarea de impulsar la participación de todos los Centros Directivos en las políticas públicas de igualdad y realizar el seguimiento y la evaluación de las mismas, así como del *Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía*. Trabaja de forma coordinada con el Instituto Andaluz de la Mujer, para poner en marcha la hoja de ruta marcada por el Gobierno andaluz, en cumplimiento de la normativa vigente y de las Directivas Europeas. Y supervisa los Informes de Evaluación del Impacto de género de las disposiciones normativas que se elaboran, redactando los correspondientes Informes de observaciones a los mismos. Además participa activamente en la *Guía de despliegue de las Unidades de Igualdad de Género*, la cual incluye cinco protocolos de actuación: 1) diagnóstico; 2) planificación, 3) coordinación, 4) evaluación y 5) elaboración de Informes de impacto de género de las disposiciones normativas. Los protocolos han sido elaborados conjuntamente por las Unidades de Igualdad de Género de la Administración de la Junta de Andalucía y están pendientes de publicación en 2013.
- 6) El *"Informe Periódico"*¹⁵ relativo a la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito competencial de la Administración de la Junta de Andalucía, y el *"Informe de Seguimiento de 2010"*, del *"I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía"*, ambos realizados por las Unidades de Igualdad de Género, recogen los logros, las áreas de mejora y las desigualdades aún persistentes, durante la Legislatura 2008/2011. En la Legislatura actual, será la

¹³ Cfr.: http://www.juntadeandalucia.es/educacion/vscripts/w_cea/pdfs/Inf/COED_2005-10.pdf

¹⁴ Surgida al amparo del Decreto 275/2010.

¹⁵ Cfr. el Decreto 440/2010.

Consejería de la Presidencia e Igualdad, a través del Instituto Andaluz de la Mujer, la responsable de impulsar y promover la igualdad y la prevención de la violencia de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- 7) El Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del *Informe de Evaluación de Impacto de Género* de las disposiciones normativas, supone un cambio significativo y de gran potencial transformador de la cultura androcéntrica, dado que modifica los procedimientos de elaboración de la normativa para que se incluya la perspectiva de género y la igualdad así como la prevención de la violencia de género. En la actualidad, supone un gran reto conseguir que los Centros Directivos realicen el Informe de Evaluación de Impacto de Género en los términos que establece el citado Decreto. Este trabajo de asesoramiento y de formación interna del personal de las Consejerías que integran la Administración Pública de la Junta de Andalucía lo realizan las Unidades de Igualdad de Género, conjuntamente con el Instituto Andaluz de la Mujer
- 8) El *Acuerdo por el que se aprueba el Procedimiento de Coordinación Institucional para la prevención de la violencia de género y atención a las víctimas en Andalucía* (2005) está siendo actualizado, y será presentado al Parlamento de Andalucía, en 2013. La nueva Hoja de ruta se ha marcado en el "*III Congreso para el Estudio de la Violencia de Género contra las Mujeres*¹⁶", celebrado en Granada, y se han adoptado decisiones sobre el camino a seguir por el Gobierno andaluz en materia de violencia de género y atención a víctimas, por parte de la Consejería de Justicia e Interior. Disponible en la web: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/justiciaeinterior.html>
- 9) El *Informe Anual de Violencia de Género 2011* (Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, 2011), coordinado desde la Consejería de la Presidencia e Igualdad, a través del Instituto Andaluz de la Mujer (Decreto 298/2010)¹⁷, sobre el conjunto de actuaciones llevadas a cabo por las Consejerías de la Junta de Andalucía y en cuya elaboración han participado las *Unidades de Igualdad de Género*, incorpora los datos y líneas de actuación siguientes, en el caso concreto de Educación:
 - Desarrollo normativo. Protocolos de actuación en caso de violencia de género
 - Educación en la prevención de la violencia de género y coeducación
 - Comisiones de convivencia en los centros educativos. Guía para la elaboración del plan de convivencia. Sistema de seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia.
 - Convocatoria de los premios a la promoción de la cultura de paz y la convivencia escolar. Recursos para la coeducación y la intervención
 - Plan de Orientación y Acción Tutorial
 - Proyectos de innovación e investigación educativa y elaboración de materiales curriculares para la igualdad y la prevención de la violencia de género.
 - Proyectos de coeducación para AMPAs
 - Programa de Acción Intersectorial Forma Joven.
 - Proyecto de Formación para jóvenes mediadoras en salud afectivo-sexual
 - Proyecto por los buenos tratos.
 - Proyecto de la AACID. La Paz Invisible V: "Promoción de una cultura de paz desde la perspectiva de género (Resolución 1325)

¹⁶ Cfr. <http://www.congresoestudioviolencia.com/2012>

¹⁷ Al amparo de las acciones reguladas por el Decreto 72/2009.

- Campaña del Día Internacional contra la Violencia de Género 25n: “*Saca Tarjeta Roja al maltratador*”
- Estudios e investigaciones relacionados con la convivencia y la prevención de la violencia: “*Andalucía Detecta*”/ “*Andalucía Previene*”.
- *Campaña del juego y el Juguete no sexista, no violento. “Jugar sin violencia, garantía de futuro”. Y “La violencia no es un juego”.*
- Contenidos curriculares para la prevención de la violencia en la asignatura optativa “*Cambios Sociales y Género*”.
- *Premios Rosa Regás* a materiales que destaquen por su valor *coeducativo*, convocatoria de la VI edición. Premios a materiales curriculares para la detección y la prevención de la violencia de género en la V edición.
- Concurso de Redacción sobre “*Igualdad de Género*”, y premios de la Fundación José Tomás.
- Supervisión de libros de textos, en soporte papel y digital, generados por empresas editoriales, para el control de los contenidos y la prevención de los estereotipos y la violencia
- Persona experta en género en los Consejos Escolares, Órganos consultivos y de representación
- Inspección educativa. Seguimiento de la escolarización de hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género, protección confidencial de datos.
- Materiales educativos en materia de violencia de género: Mochila digital y portal web de igualdad
- *Programa Intercambia*. Redes de centros y reconocimientos para la promoción de la convivencia y prevención de la violencia
- Formación de la comunidad educativa
- Recursos de orientación y apoyo a los centros educativos en materia de convivencia
- Convenios, Acuerdos y colaboraciones para la mejora de la convivencia, la igualdad y la prevención de la violencia de género.

10) El *II Plan de Igualdad de Género en Educación*.

- En mi opinión, es el instrumento que va a generar un gran cambio, en el desarrollo de las políticas de igualdad en el ámbito local, de los centros, de las “*comunidades de aprendizaje*”, de las “*zonas educativas*”, de los proyectos de “*Formación en Centro*”, de la gestión y control de los “*presupuestos con perspectiva de género*”, así como introducirá cambios significativos en la Administración Educativa y en su cultura organizativa y su manera de gestionar los diferentes procedimientos: subvenciones, contratos, convenios, cláusulas de igualdad, formación para el empleo, formación del personal docente y no docente, procesos de selección, tribunales, etc”.
- Actualmente, este *II Plan* está en proceso de tramitación. Probablemente, habrá dificultades para su implantación, porque no es la continuación del proceso iniciado en 2005, es mucho más, es un salto cualitativo que introducirá transformaciones y los preceptos emanados de las leyes andaluzas (Ley 12/2007 y Ley 13/2007, de 26 de noviembre) y, a diferencia del *I Plan*, afectará a la propia estructura y cultura organizativa de la Administración Educativa, poniendo el enfoque en la compensación de las desigualdades de género, aún existentes, e impulsando nuevos compromisos políticos para favorecer la igualdad real y efectiva en la población andaluza.
- Aunque todavía está en proceso de elaboración, el *II Plan* constará, previsiblemente, de 4 líneas de actuación prioritarias, centradas en: a) El proyecto coeducativo de

centro; b) la prevención de la violencia de género; c) la sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa; d) la transformación de la cultura y los procedimientos de la Administración educativa para la inclusión del enfoque integrado de género.

- Obviamente, debería ser un instrumento que sirviera para la extensión y consolidación del principio de igualdad en la Educación y que permitiera, a cada centro y servicio educativo, realizar su propio diagnóstico de género, y sobre este diagnóstico focalizado, se podrá analizar las causas de las desigualdades y las situaciones de discriminación que aún impiden el logro de la igualdad.
- 11) El *Informe de Evaluación del Impacto de Género de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2013*¹⁸ establece las prioridades de financiación de las políticas públicas. La apuesta por una educación de calidad, en igualdad y con equidad, está presente en el Gobierno andaluz, así lo acreditan los datos cualitativos y cuantitativos recogidos en el reciente Informe, disponible en la web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. *Avanzar en igualdad a través del presupuesto público*, esa es la gestión administrativa más difícil y que requiere mayor transparencia y mejor gobernanza.
- La aplicación de la metodología de análisis sigue el modelo de las 3R (Realidad/ Representación/ Resultados+ Recursos) que se desarrolla en base a 3 parámetros: a) la situación real de hombres y mujeres; b) la representación de hombres y mujeres; c) el binomio recursos/resultados, considerando además la situación presente y las previsiones futuras. Es una tarea en la que participan las Unidades de Igualdad de Género junto con la Secretaría General Técnica, y cuyo informe se presenta ante la *Comisión de Impacto de Género de los Presupuestos*.
 - La Consejería de Educación participa en el citado *Informe* cada año, y aglutina los recursos en torno a 60 indicadores de género, que probablemente se ampliarán para el año 2014.
 - Sin duda, la inversión en políticas que favorezcan la corresponsabilidad y la conciliación de la vida laboral, personal y familiar facilitan el cambio cultural de las organizaciones y de las personas.
- 12) La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía colabora con el *III Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad Escolar*¹⁹.

Desde mi punto de vista y haciendo una valoración crítica, el principio de igualdad entre hombres y mujeres es irrenunciable. Esto nos lleva a la reflexión de que transformar los antiguos modelos patriarcales, ejercidos durante siglos, y los nuevos que perviven en la actualidad, supone un reto difícil pero ineludible para las sociedades democráticas.

La evolución del concepto de igualdad y la perspectiva de género, constituye un objetivo de largo recorrido que obliga a las instituciones públicas a adecuar, de forma persistente y continua, las acciones políticas en pro de una sociedad más democrática e igualitaria, en el ejercicio de los derechos sociales, políticos, civiles, económicos y culturales. Los logros alcanzados resultan insuficientes y, aún siendo significativos, tenemos que dar el salto para pasar de la igualdad formal a la igualdad real, logrando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, esto es un objetivo compartido y prioritario del Gobierno andaluz. En este sentido son necesarios los modelos teóricos y los distintos modelos

18

http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/planif_presup/genero/informe/informe2013/informe_genero.pdf

19 http://www.seap.minhap.gob.es/es/ministerio/delegaciones_gobierno/delegaciones/Madrid/Plan-Director-para-la-Convivencia-y-Mejora-de-la-Seguridad-Escolar--curso-2011-2012.html

explicativos del feminismo²⁰ para visibilizar las relaciones entre hombres y mujeres y la situación y posición de unos y otras; así como, analizar la realidad y ver las diferencias y los factores de discriminación que afectan a la vida de las mujeres y conocer las desigualdades y las brechas de género aún persistentes hoy.

Referencias Bibliográficas

- Acuerdo de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, por el que se da publicidad a la instrucción para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía. Recuperado de: http://www.juntadeandalucia.es/culturaydeporte/web/html/sites/consejeria/general/Galerias/Adjuntos/anexos_a_subir_a_produccion/uiq/Acuerdo_16.3.2005_lenguaje_sexista.pdf
- Acuerdo de 19 de enero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013. (BOJA nº 31, de 16/02/2010). Recuperado de: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2010/31/>
- Acuerdo de 2 de noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el *I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación*. (BOJA nº 227, de 21/11/2005). Recuperado de: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2005/227/2>
- ALUCINA. Portal de aprendizaje del IES Las Norias. Disponible en: <http://pronorias.blogspot.com.es/p/coeducacion.html>
- Amorós, C. (1985). *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Madrid: Anthropos Editorial,
- Castellano Burguillo, E. (2008). *Feminismo de la Diferencia y Políticas Laborales Comunitarias para Fomentar la Igualdad de Género*. Sevilla: Publicación del Consejo Económico y Social de Andalucía, Colección Premio de Investigación. Junta de Andalucía.
- CEH (2009). *Proyecto G +. Una metodología para avanzar en igualdad de género desde los presupuestos públicos*. Sevilla: Consejería de Economía y Hacienda. Junta de Andalucía. Recuperado de: http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/planif_presup/genero/publicaciones/Proyecto_Gm_v_2009.pdf
- Cobo Bedia, R. (1999). Multiculturalismo, democracia paritaria y participación política. *Política y sociedad*, (32), 53-66.
- Consejo Escolar de Andalucía (2011). *Informe sobre la situación de la coeducación y la prevención de la violencia de género en los Centros Educativos de Andalucía. 2005-2010*. Sevilla: Junta de Andalucía. Recuperado de: http://www.juntadeandalucia.es/educacion/vscripts/w_cea/pdfs/Inf/COED_2005-10.pdf
- Convivencia escolar (s.f.). Consejería de Educación. Junta de Andalucía. Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/educacion/convivencia>
- Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género. Recuperado de: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2012/36/2>
- Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptaron medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos

²⁰El feminismo es una teoría crítica, cuyo origen teórico está en la Ilustración, pero que se configura como un proyecto emancipatorio, en torno a las ideas de autonomía, igualdad y solidaridad.

- Decreto 20/2010, de 2 de febrero, por el que se regula la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº38, de 24/02/2010). Recuperado de: <http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/servicios/normativa/d-consejo/2010/decreto20-2010.pdf>
- Decreto 227/2011, de 5 de julio, por el que se regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto, así como el procedimiento de selección de los mismos por los centros docentes públicos de Andalucía.
- Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las *Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía*. (BOJA nº 92, de 13/05/2010). Recuperado de: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2010/92/2>
- Decreto 298/2010, de 25 de mayo, por el que se crea el Observatorio Andaluz de la Violencia de Género y se regula su composición y funcionamiento. (BOJA nº 116, de 15/06/2010). Recuperado de: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2010/116/2>
- Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes. (BOJA núm. 108, de 4 de junio). Recuperado de: http://www.afoe.org/oposiciones/DECRETO302_2010.pdf
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se regula el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria; Recuperado de: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/139/d/updf/d2.pdf>
- Decreto 328/2010, por el que se regula el ROC de los centros de Infantil y Primaria. Recuperado de: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2010/139/d/updf/d3.pdf>
- Decreto 40/2010, de 22 de febrero (BOJA 40, de 25/02/2011). Artículo 38. . Recuperado de: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/boletines/2011/40/d/updf/d2.pdf>
- Decreto 437/2008, de 2 de septiembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental para la Igualdad de Mujeres y Hombres. (BOJA nº 180, de 10/09/2008). Recuperado de: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2008/180/2>
- Decreto 440/2010, de 14 de diciembre, por el que se regula el Informe Periódico. Recuperado de: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2011/2/2>
- Decreto 72/2009, de 31 de mayo, por el que se regula la Comisión Institucional de Andalucía, de Coordinación y Seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia género. Recuperado de: http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portal/com/bin/Contenidos/PSE/igualdaddegenero/unidad/1307695783457_dec72_2009.pdf
- EMAKUNDE (s.f.). *Guía Base Legal de la Acción Positiva*. EMAKUNDE. Vitoria: Gobierno Vasco. Recuperado de: http://www.emakunde.euskadi.net/u72publicac/es/contenidos/informacion/pub_informes/es_emakunde/adjuntos/biblio_tema_digit_es.pdf
- estudiosdelamujer's Blog (s.f.). Disponible en: <https://estudiosdelamujer.wordpress.com>
- Formajoven (s.f.). Junta de Andalucía. Disponible en: <http://www.formajoven.org>
- Gamba, S. (s.f.). Reseña crítica sobre "Feminismo de la igualdad vs Feminismo de la diferencia". Recuperado de: <http://www.hamalweb.com.ar/gamba.html>
- García Prince, E. (2008). *Políticas de igualdad, equidad y gender mainstreaming. ¿De qué estamos hablando?* Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. PNUD. Recuperado de:

- http://www.americlatinagenera.org/es/documentos/doc_732_Politicadeigualdad23junio08.pdf
- Junta de Andalucía (2013). *Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2013*. Sevilla: Servicio de Estudios y Publicaciones. Recuperado de: http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/planif_presup/genero/informe/informe2013/informe_genero.pdf
- Lagarde, M. (2012). *Mujeres en red. El periódico feminista*. Recuperado de <http://www.mujiresenred.net/spip.php?auteur457>
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género (BOJA nº 247, de 18 de diciembre de 2007). Recuperado de: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2007/247/2>
- Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andalucía para el año 2009. Recuperado de: <http://www.boe.es/boe/dias/2009/01/21/pdfs/BOE-A-2009-979.pdf>
- Ley 6/2005, de 8 de abril, *Reguladora de Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas Andalucía*. Recuperada de: <http://www.parlamentodeandalucia.es/webdinamica/portal-web-parlamento/pdf.do?tipodoc=coleccion&id=13966&cley=6>
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE del 04/05/2006). Recuperada de: <http://www.boe.es/boe/dias/2006/05/04/pdfs/A17158-17207.pdf>
- López Cruz, M. (coord.) (2005). Beijing 10. Toda la plataforma. Ponencia presentada en el *X Encuentro Feminista*. Sao Paulo Brasil. Octubre. Recuperado de: <http://www.mujiresdelsur-afm.org.uy/joomdocs/beijing+10.pdf>
- Maqueira D'Angelo, V. (2002). *Mujeres mayores en el siglo XXI. De la invisibilidad al protagonismo*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asunto Sociales. Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO). Recuperado de: <http://www.imsersomayores.csic.es/documentos/documentos/maqueira-mujeres-01.pdf>
- MEC (2012). *Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad Escolar. Curso 2011-2012*. Madrid: Ministerio de Educación. Recuperado de: http://www.seap.minhap.gob.es/es/ministerio/delegaciones_gobierno/delegaciones/Madrid/PlanDirector-para-la-Convivencia-y-Mejora-de-la-Seguridad-Escolar--curso-2011-2012.html
- MSSSI (s.f.). Empresas, asesoramiento para la igualdad. Disponible en: <http://www.igualdadenaempresa.es/>
- Muñoz, F. (2011). La paz empieza en casa y debe continuar en la Escuela. . *Red de Buenas Prácticas 2.0*. Recuperado de: <http://recursostic.educacion.es/buenaspracticass20/web/es/difundiendobuenaspracticass/573-premios-irene-la-paz-empieza-en-casa>
- Nájera, E. (coord.) (2010). ¿Feminismo de la igualdad y feminismo de la diferencia?. *Feminismo/s*, 15. Recuperado de: <http://web.ua.es/es/cem/publicaciones/feminismos/numerospublicados/feminismo-s-15-feminismo-de-la-igualdad-y-feminismo-de-la-diferencia.html>
- UN (1995). *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*. Recuperado de: <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>

- Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria en Andalucía, (BOJA nº 171, de 30 de agosto). Recuperado de: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2007/171/1>
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía. Recuperado de: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2007/152/>
- Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se regulan las actuaciones y medidas relativas al desarrollo e implantación del I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación. (BOJA 99, de 25/05/2006). Recuperado de: <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2006/99/4>
- Orden de 19 de febrero de 1993, por la que se convocó el II Concurso para escolares andaluces de nivel no universitario en torno a la temática Coeducación en la Escuela con ocasión del Día de la Mujer - así como la Orden de 23 de diciembre de 1993, por la que se convocó el III Concurso y la Orden de 31 de enero de 1995, por la que se convocó el IV Concurso.
- Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de hijos e hijas (BOJA nº 132, de 7/07/2011). Recuperado de: http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portal/com/bin/Contenidos/PSE/participacion/convivenciaescolar/ord200611/1310020738601_d1.pdf
- Orden de 28 de noviembre de 2005 por la que se modifica el II Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado aprobado por la Orden que se cita (BOJA nº 243, de 15 de diciembre de 2005). Recuperada de: <http://www.cepcordoba.org/documentos/cep/normativa/orden281105.pdf>
- Orden de 30 de enero de 1992, por la que se convoca a los centros educativos de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la conmemoración del Día de la Mujer y a la realización de un plan de intervención educativa relacionado con la Coeducación en la Escuela.
- Orden de 9 de junio de 2003, por la que se regulan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento del Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. Anexo. Recuperado de: http://www.juntadeandalucia.es/averroes/averroes/html/portal/com/bin/contenidos/B/FormacionDelProfesorado/RedDeFormacionAndaluza/portada/1182501739050_wysiwyg_orden9jun03.pdf
- Equal empleate (s.f). Proyectos Equal de inserción y reinserción laboral. Disponible en: <http://www.crea.es/eic.nsf/equal?OpenPage>
- R.D. 1006/1991, de 14 de junio, por el que se regula la Educación Primaria, Recuperado de: <http://www.boe.es/boe/dias/1991/06/26/pdfs/C00003-00033.pdf>
- R.D. 1007/1991, de 14 de junio, por el que se regula la Educación Secundaria Obligatoria. Recuperado de: <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1991-16422>
- Real Decreto 1330/1991, de 6 de septiembre, por el que se regula la Educación Infantil. Recuperado de: <http://www.boe.es/boe/dias/1991/09/07/pdfs/A29619-29622.pdf>
- Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria (BOE, del 08/12/2006). Recuperado de: <http://www.boe.es/boe/dias/2006/12/08/pdfs/A43053-43102.pdf>
- Resolución de 18 de febrero de 1991, del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, sobre los Programas de Educación para la Salud, Educación del Consumidor,

Educación Ambiental, Coeducación e Igualdad de Oportunidades. Recuperado de:
<http://boja.vlex.es/vid/consumidor-coeducacion-oportunidades-266577166>

Resolución de 30 de noviembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden los «Premios Irene: la paz empieza en casa» para 2011. Recuperado de: <http://www.boe.es/boe/dias/2011/12/20/pdfs/BOE-A-2011-19841.pdf>

Valcárcel, A. (1991). *Sexo y filosofía: sobre mujer y poder*. Barcelona: Editorial Anthropos.

Valcárcel, A. (1997). *La Política de las mujeres*. Madrid: Ediciones Cátedra. Instituto de la Mujer

VV.AA. (2012). *III Congreso para el estudio de la Violencia contra las mujeres que, sobre "Justicia y Seguridad: Nuevos Retos"*, Granada, 26-27/11/12. Recuperado de:
<http://www.congresoestudioviolencia.com/2012>

Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer (2011). *IV Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer. Informe Ejecutivo*. Recuperado de:
http://www.uca.es/recursos/doc/unidad_igualdad/1693412868_1122011112649.pdf